

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

ACTA

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **18 (dieciocho)** de octubre de **2021 (dos mil veintiuno)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), es decir, con más de 24 horas de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

1.- Lectura y aprobación del Orden del Día;

2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información correspondiente a la ubicación geográfica de todas las torres de comunicación instaladas en el país, presentada por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP), a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Información número 331641121000007.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:



[Handwritten mark]



- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentran presentes, el Licenciado Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité y como invitado, el Ingeniero Marcial Hernández Quintana en su calidad de Suplente Temporal de la Titularidad de la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos.-

Una vez registrada la asistencia, el Lic. Daniel Bernal Díaz, da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2021.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día de la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

ACUERDO CT/VIIEXT/181021/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021. -----

gca

2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información correspondiente a la ubicación geográfica de todas las torres de comunicación instaladas en el país, presentada por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP), a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Información número 331641121000007.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que en el Sistema de Solicitudes de Información, se recibió la solicitud con número de folio 331641121000007, misma que es del tenor siguiente:



✓



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL
ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES



"Hola. Solicito de la manera más atenta datos vectoriales con la ubicación geográfica de todas las torres de comunicación instaladas en el país en formato shapefile, GeoPackage, u otro similar pero que permita su visualización y análisis en software de sistemas de información geográfica como QGIS o ArcGIS.

Alternativamente, podría ser un archivo en formato .xls, .xls o .csv que contenga columnas con las coordenadas geográficas de las torres. Cualquiera que sea el formato en que me puedan facilitar la información, es importante que además de los datos de ubicación (las coordenadas geográficas) también se incluyan datos tales como la altura de las torres. Esta información será utilizada únicamente con fines académicos.

Un ejemplo de la información solicitada se encuentra en el visualizador geográfico de cobertura disponible aquí: <https://www.redcompartida.igg.unam.mx/geoportal/home>

Ese mapa muestra las áreas con cobertura ofrecida por las torres instaladas. Lo que me interesa es la ubicación de las redes, no su cobertura.

Este es sólo un ejemplo de cierto tipo de torres, pero me interesa adquirir información de todas las torres instaladas en el país.

Gracias de antemano," (sic).

Sobre el particular, La Unidad de Transparencia, remitió el conocimiento de la solicitud a la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP).

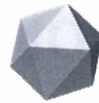
En ese tenor, la UISCP, mediante correo electrónico, emitió respuesta en los términos siguientes:

" ...

*Me refiero a la solicitud de información que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio número remitida a la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP) el 01 de octubre del 2021, en donde se solicita **"... la ubicación geográfica de todas las torres de comunicación instaladas en el país en formato shapefile, GeoPackage, u otro similar ..."**, o bien, ... **"un archivo en formato .xls, .xls o .csv que contenga columnas con las coordenadas geográficas de las torres..."**.*

Sobre el particular, se les informa que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la UISCP, se ha localizado la documentación que se adjunta y describe a continuación:





1. **05 RAN Listado sitios por coordenadas tipología C-RAN D-RAN S-RAN 20210930**
2. **06 RAN Planificación Mensual de Sitios_V2.1_20210930_actualización**
3. **10 CoordCo_PROMTEL_v5_Septiembre2021_20210930**

No obstante, es de informar que dicha documentación fue proporcionada por el Desarrollador (Altán Redes S.A.P.I. de C.V.) al Organismo para efectos de la supervisión del despliegue de la Red Compartida, se ha clasificado **como CONFIDENCIAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES por constituir secreto industrial y comercial del Desarrollador** conforme a lo estipulado en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

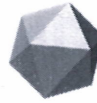
Derivado de lo anterior, dicha documentación no es susceptible de ser proporcionada al solicitante.

En consecuencia, se le solicita atentamente que, previo a que la Unidad de Transparencia emita la respuesta correspondiente, se exponga el presente asunto ante el Comité de Transparencia del Organismo, para efecto de la **CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESCRITA COMO CONFIDENCIAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.**"

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados **cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.**
- II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.





- III. La Cláusula 35 del Contrato APP¹, relativa a "Información confidencial y reservada", dispone en su primer párrafo que *"En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes."*
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una personal moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

[Handwritten signature]

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/VIIEXT/181021/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación como confidencial de la información correspondiente a la ubicación geográfica de todas las torres de comunicación instaladas en el país, y relacionadas con el Proyecto de la Red Compartida, presentada por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP), a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Información número 331641121000007.-----

¹ Contrato de asociación público-privada celebrado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con la sociedad con propósito específico denominada Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.

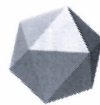


[Handwritten mark]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES



CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la VII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021, siendo las **11 (once)** horas con **15 (quince)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

Presidente

Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Miembro

José Luis Lira Carmona

Miembro

José Luis Ávila Storer

